

CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE

El contrato de cuenta corriente es un acuerdo mercantil en el que las partes intercambian remesas recíprocas, anotando en una cuenta los cargos y abonos derivados de esas operaciones comerciales, de modo que solo el saldo que resulte al cierre de dicho periodo constituye un crédito exigible. Esto implica que ambas partes actúan simultáneamente como deudor y acreedor, compensando las obligaciones y derechos nacidos de sus transacciones durante el tiempo acordado. Se trata de un contrato bilateral, oneroso y de ejecución sucesiva, que facilita la claridad en las relaciones comerciales y reduce la necesidad de pagos inmediatos por cada operación, permitiendo consolidar obligaciones en una sola cuenta para simplificar su liquidación.

Desde la perspectiva de diversos autores, el contrato de cuenta corriente representa una modalidad de crédito que modifica la manera tradicional de liquidar deudas mercantiles al establecer un mecanismo contable y compensatorio. Barrera-Graf (2015) explica que esta figura mercantil permite administrar créditos y débitos derivadas de la relación comercial que mantienen los cuentacorrentistas, promoviendo seguridad y eficiencia en la gestión financiera. Además, el contrato ayuda a configurar derechos exigibles solo cuando se determina el saldo final, lo cual es esencial para la estabilidad financiera y la previsión económica entre comerciantes.

En cuanto a la regulación en México, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), en sus artículos 302 al 310, define y regula el contrato de cuenta corriente. El artículo 302 establece la obligación de anotar los créditos y débitos de las remesas recíprocas, señalando que únicamente el saldo resultante en el cierre es exigible para cualquiera de las partes. La norma incluye disposiciones sobre comisiones, gastos, validez de remesas, plazo, terminación del contrato, y efectos de la muerte o incapacidad de alguno de los contratantes. Esta regulación es fundamental para dar certeza y orden jurídico a las relaciones comerciales basadas en la cuenta corriente.

Referencias:

- Barrera-Graf, J. (2015). *Derecho mercantil mexicano*. México. UNAM.
- Vivante, Cesare. (1932) *Derecho Mercantil. Capítulo X. El contrato de cuenta corriente*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1386/26.pdf>
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*. México. Última Reforma DOF 26-03-2024